



DECRETO N° 0961

NEUQUÉN, 22 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6567-C-09, originado en la presentación efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén -Comisión de Sector Público-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se declare de interés municipal el "1er. FORO PATAGÓNICO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO" bajo el lema "El profesional en Ciencias Económicas. Servidor Público comprometido con la sociedad", a realizarse en esta ciudad los días 09, 10 y 11 de setiembre de 2009;

Que el citado Foro tiene como fin promover un ámbito de capacitación y discusión para aquellos profesionales que se desempeñan en el sector público; contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y enriqueciendo el quehacer de la profesión; adjuntando Resolución N° 433 del mencionado Concejo Profesional y Temario correspondiente;

Que el señor Secretario de Gobierno, quien otorga el V° B° a lo requerido, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, por la cual se declare de interés municipal el "1er. Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el "1er. FORO PATAGÓNICO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO" bajo el lema "El profesional en Ciencias Económicas. Servidor Público comprometido con la sociedad", organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén -Comisión de Sector Público-, a realizarse durante los días 09, 10 y 11 de setiembre de 2009 en esta ciudad; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén -Comisión de Sector

Público.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten Signature]
Dña. CRISTINA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1729
Fecha 31 / 07 / 09